

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus artículos 168 y 178, que confiere a los Municipios su autonomía, la cual comprende, el ejercicio del gobierno y la administración de los intereses que son propios de la vida local y la gestión de materias y servicios que asigna la Constitución y las Leyes Nacionales; cuya autonomía municipal concibe además el establecimiento de ordenamiento jurídico del Municipio y su organización, en concordancia con lo previsto en el artículo 54, numeral 1 así como el artículo 56, numeral 2, literal i, y el artículo 0 95 numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, se presenta a continuación la justificación fundamental para solicitar a los ciudadanos concejales que integran este honorable cuerpo legislativo, **DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN ORDEN MUNICIPAL 26 DE JUNIO**, de acuerdo con el artículo 23 de la Ordenanza sobre instrumentos Jurídicos Municipales y Conforme a las competencias atribuidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

El presente proyecto de “**DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN ORDEN MUNICIPAL 26 DE JUNIO**” va en función por la fecha designada por las Naciones Unidas como el **Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas**. Al adoptar esta fecha a nivel municipal, nos sumamos a un esfuerzo global, amplificando el mensaje y concentrando nuestras energías en un día que servirá como epicentro para la reflexión, la educación y la acción coordinada.

El presente proyecto de “**DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN ORDEN MUNICIPAL 26 DE JUNIO**” no es solo un acto simbólico; es un compromiso formal de nuestro municipio. Con su aprobación, buscamos:

- **Generar conciencia:** Promoveremos campañas educativas permanentes, charlas en escuelas y comunidades, y eventos que informen sobre los riesgos y consecuencias del consumo de drogas.
- **Fomentar la prevención:** Impulsaremos programas que fortalezcan los factores de protección en nuestros niños y jóvenes, ofreciéndoles alternativas saludables de ocio, deporte y cultura.
- **Apoyar a las víctimas:** Buscaremos articular esfuerzos con organizaciones y especialistas para brindar orientación y apoyo a quienes luchan contra la adicción y a sus familias.
- **Fortalecer la red comunitaria:** Animaremos la participación de vecinos, organizaciones civiles, instituciones educativas y el sector privado en la construcción de una comunidad más resistente ante las drogas.
- **Visibilizar la problemática:** Queremos que este día sea un recordatorio anual de que la lucha es constante y que requiere el compromiso de todos.

El presente proyecto de **“DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN ORDEN MUNICIPAL 26 DE JUNIO”** esta ordenanza será un mensaje claro: en Los Salias, apostamos por la vida, por la salud, por la educación y por un futuro donde nuestras generaciones crezcan libres de las cadenas de la adicción.

Esta Ordenanza se estructura en tres (03) títulos, contentivos de Once (11) artículos. El Título I, contiene las disposiciones generales relativas al objeto, finalidad, fecha de celebración y características de la distinción.

El Título II contiene el procedimiento para el otorgamiento de esta Orden, al establecer detalladamente aspectos relativos a la iniciativa para la postulación, así como las formalidades para la selección definitiva de los condecorados.

Finalmente, el Título III desarrolla las disposiciones transitorias y finales, estableciendo las normas relativas para el primer acto de entrega de esta distinción durante el año presente, así como la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ORDENANZA SOBRE LA ORDEN MUNICIPAL

26 DE JUNIO

TITULO I

DISPOCIONES GENERALES

Objeto

ARTICULO 1. La presente ordenanza tiene por objeto Regular lo relativo a la creación, requisitos y Procedimiento para el otorgamiento de la Orden Municipal 26 de Junio, estableciendo las formalidades Correspondiente

Finalidad

ARTICULO 2. Esta Ordenanza tiene por finalidad premiar El trabajo de personas naturales, así como también de Instituciones públicas o privadas, que se destaquen en La lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas En el país y, especialmente, en jurisdicción el Municipio Los Salias

Otorgamiento

ARTICULO 3. La Orden Municipal 26 de Junio será Entregada en acto solemne, por el Concejo Municipal Del Municipio Los Salias, en Junio de cada año, mes en el que se conmemora el Día Internacional contra el Tráfico ilícito y uso indebido de drogas.

Sobre la Orden

ARTICULO 4. La Orden Municipal 26 de Junio consistirá
En la entrega de un reconocimiento en su única clase,
Mediante un diploma distintivo con un lazo azul que se
Concederá a los ciudadanos y organizaciones reconocidas,
En el que se dejara constancia de sus méritos en la lucha
Contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, así como
Su prevención.

En el acto solemne en el que se confiera esta orden, se
Entregará copia de la Gaceta Municipal en la que se
Publique el acuerdo emanado del Concejo Municipal
Que otorga la mencionada distinción

PARÁGRAFO ÚNICO: La Orden Municipal 26 de Junio
También podrá ser otorgada en modalidad post mortem
Aquellas personas que se hayan destacado en la lucha
Contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, así
Como en su prevención.

TITULO II

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN

Iniciativa y lapso para postulación

ARTICULO 5. La Comisión de Seguridad Ciudadana y Salud
Del Concejo Municipal de Los Salias, presentará ante la

Cámara Municipal dentro de los diez (10) primeros días
Hábiles del mes de mayo, los candidatos para recibir
La Orden Municipal el 26 de Junio.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Alcalde del Municipio Los
Salias podrá dentro del lapso indicado en el párrafo
Anterior presentar ante la comisión de Seguridad
Ciudadana y Salud del Concejo Municipal de Los
Salias, los candidatos a ser distinguidos con la
Orden Municipal 26 de junio.

Aprobación de la lista de postulados

ARTICULO 6. Una vez recibida la lista de candidatos
Propuestos, el Concejo Municipal de Los Salias aprobará
Mediante acuerdo, la lista definitiva de aquellos ciudadanos
Que recibirán la Orden Municipal 26 de junio.

Requisitos para su otorgamiento

ARTICULO 7. La Orden 26 de junio, podrá se otorgada
A personas naturales, así como a instituciones u organizaciones
De carácter público o privado, que cumplan con los siguientes
Requisitos:

- a. Poseer comprobados conocimientos en materia de
Prevención de tráfico ilícito de drogas, así como
También en prevención y atención de personas
Dependientes de narcóticos y otras sustancias.
- b. Ser especialista o voluntario en áreas vinculados
Al trabajo ilícito de drogas, así como también en

Prevención y atención de personas dependientes de narcóticos y otras sustancias similares.

Imposición a la Orden

ARTICULO 8. La Orden 26 de junio la impondrá el Concejo Municipal mediante una Sesión Solemne celebrada a tal efecto.

Interpretación

ARTICULO 9. Las dudas se susciten con ocasión de la aplicación De la presente Ordenanza serán resueltas por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Salud del Concejo Municipal de Los Salias, Bajo los principios de igualdad, transparencia y buena fe.

TITULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Otorgamiento de la orden

ARTICULO 10. El otorgamiento de la orden será entregado cuando El cuerpo colegiado así lo decida.

Vigencia

ARTICULO 11. La presente Ordenanza entrara en vigencia a Partir de la fecha de su publicación en Gaceta Municipal del Municipio Los Salias.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Los Salias.

